■ escuela.magisterio@uah.es



IT_07 TRAMITACIÓN DE RENUNCIAS A LA EVALUACIÓN CONTINUA

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la actualización
IT_07	Inicial	19/07/2024	Creación de la instrucción.



1. OBJETIVO

Gestionar la tramitación de las solicitudes de renuncia a la evaluación continua en asignaturas de los Grados en Magisterio de la Facultad de Educación.

2. RESPONSABLE/S DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

- Decano/a de la Facultad de Educación.
- Vicedecano/a con competencias en Ordenación Académica de la Facultad de Educación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

La renuncia a la evaluación continua se rige por lo expuesto en el Artículo 10 de la Normativa de Evaluación de los aprendizajes de la Universidad de Alcalá (Anexo 1).

El proceso para renunciar a la evaluación continua es el siguiente:

- 1. El plazo para presentar las solicitudes será durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, para la que se solicita la evaluación final. Excepcionalmente, se podrán considerar solicitudes fuera de plazo, si las circunstancias que motivaron dicha solicitud surgieron con posterioridad al plazo indicado anteriormente y en las dos semanas anteriores a la solicitud.
- 2. El/La estudiante deberá rellenar todos los campos obligatorios en el formulario que se puede encontrar en la página web de la Facultad de Educación (Anexo 2) y dirigir su solicitud al/a la Decano/a de la Facultad de Educación, por correo electrónico a través del correo institucional, justificando adecuadamente el motivo de renuncia a la evaluación continua y aportando los documentos necesarios que apoyen su solicitud.
- No serán consideradas las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o motivadas, o que no hayan sido enviadas a través del correo institucional.
- 4. En el caso de enviar más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última recibida.
- 5. El/La Decano/a, junto con el/la Vicedecano/a con competencias en Ordenación Académica, valorarán las circunstancias alegadas por el/la estudiante y tomarán una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el/la estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

4. ANEXOS

- Anexo 1. Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la UAH.
- Anexo 2. Página web de la Facultad de Educación.